



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 246 2016-SERNANP/OA

Lima, 11 NOV. 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 1442-2016-SERNANP-OA de la Oficina de Administración, conteniendo el Informe Técnico N° 034-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP, del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Memorandum N° 818-2016-SERNANP-OAJ de fecha 9 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 138-254-2016/PR del 6 de octubre de 2016, la Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza - APECO expresa su voluntad de transferir en donación un (01) Motofurgón a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para lo cual adjunta copia de la Factura N° 001-0237717, que acredita la adquisición del bien materia de donación por parte de la citada asociación; asimismo, adjunta copia de la vigencia de poder de su Presidente, Sra. Diana Mariella Carmen Leo Luna, inscrita en el Asiento A00023 de la Partida Electrónica N° 01845624 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, así como copia del DNI de la citada representante y de su Ficha RUC N° 20106775304;

Que, con Informe Técnico N° 034-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 3 de noviembre de 2016, del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, se detalla el bien ofrecido en donación por la Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza - APECO a favor del SERNANP, determinándose su procedencia, características y valor actual; por lo cual, recomiendan la prosecución del acto de aceptación del bien que se describe en el Anexo N° 01, así como el alta del mismo en los registros patrimonial y contable;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro,



administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 3 de julio de 2015, establece en su numeral 6.3.1 Aceptación de Donación de Bienes, que la donación será aceptada por resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados y aprobando su alta en los registros patrimonial y contable;

Que, asimismo la citada Directiva, en su numeral 6.3.1.1, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), que dicho traslado puede provenir, entre otro, de persona jurídica. Por su parte, el numeral 6.3.1.4, referido al procedimiento, dispone que la oferta de donación deberá ser remitida por escrito a la Oficina de Administración, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen, acreditando su personería jurídica y de su representante; así también debe presentar documentos que acrediten la propiedad del bien, en caso no cuente con dicha documentación deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión del bien a donar. Por último, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación;

Que, en ese sentido habiéndose cumplido con los citados presupuestos, corresponde formalizar la aceptación de donación y alta de un (01) bien ofrecido a favor del SERNANP por la Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza - APECO, a ser utilizado en las actividades de control y vigilancia de la Reserva Comunal Purús, mediante la expedición de la respectiva Resolución Administrativa;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de un (01) Motofurgón, detallado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, valorizado en S/ 4,054.72 (Cuatro mil cincuentaicuatro y 72/100 soles).

**Artículo 2°.-** Aprobar el Alta del bien señalado en el artículo precedente, cuyo detalle se encuentra en el Anexo N° 01 adjunto.



**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control Patrimonial, a fin de que dicho bien sea incorporado patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza - APECO, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado



ANEXO N° 01

MOTOFURGON EN DONACIÓN - APECO

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ANP	ESTADO	PLACA	AÑO	CTA CONTABLE	TOTAL (S./)
1	MOTOFURGÓN	LIFAN	LF200ZH-3	163FML2E1258032	RESERVA COMUNAL PURÚS	BUENO	9524-6U	2014	1503.0101	4,054.72



